

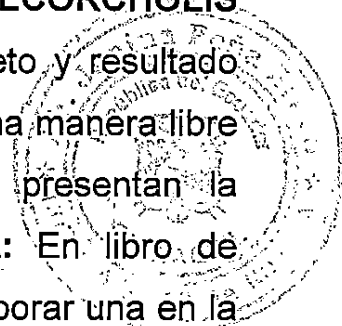
Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Ab. Janina Peña Bravo

ESCRITURA
2016-9-01-29-P00824



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
RECORCHOLIS S.A., "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, **veinticuatro de marzo del dos mil dieciséis**, ante mí, **ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO**, Notaria Titular Vigésima Novena de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura: el señor **RECHER HERNÁN VIVANCO CÓRDOVA**, en calidad de Gerente General de la Compañía **RECORCHOLIS S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, el compareciente mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocerlo, en virtud de haberme exhibido su documento original de identificación, y, viene a celebrar esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RECORCHOLIS S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido; y, a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **REACTIVACIÓN** de la Compañía **RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, constante de





las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

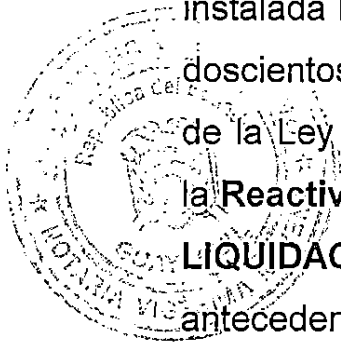
Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan el señor Recher Hernán Vivanco Córdova, en calidad de Gerente General de la Compañía **RECORCHOLIS S.A.**

"EN LIQUIDACIÓN", conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que continuación expresa:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno, se constituye la compañía **RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** con un capital inicial de **QUINIENTOS MIL SUCRES.-** b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Público Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se realizó el Aumento de Capital de la Compañía en **DOS MILLONES DE SUCRES** y la Reforma de Estatutos de la Compañía.- c) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público de Durán, Abogado José Morante Valencia, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y



cuatro e inscrita en el Registro Mercantil, el siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco se Aumentó el Capital de la Compañía en **DIEZ MILLONES DE SUCRES.- d)** Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta de noviembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil, el dos de abril del dos mil uno, se realizó en convertir el valor nominal de las acciones a dólares y cambiar el valor nominal de cuatro centavos de dólar a un dólar; aumentar el capital suscrito de la Compañía a Mil Dólares a un dólar cada una mediante la emisión de las nuevas acciones, reformando los artículos Quinto y Décimo Tercero de los Estatutos de la Compañía.- **e)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RECORCHOLIS S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve del mes de febrero del dos mil dieciséis, no tomó ninguna resolución por no encontrarse la mayoría de los votos decisorios para resolver en primera convocatoria tal como lo establece el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, por lo que la Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, ya que no se encuentran presente más de la mitad del capital social; por lo tanto la Junta General se reunirá en segunda convocatoria.- f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía **RECORCHOLIS S.A., "EN LIQUIDACION"**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el once del mes de marzo del dos mil dieciséis, en su



segunda convocatoria donde se constata que existe un quórum legal, lo cual le permite declarar legalmente instalada la presente Junta tal como lo establece el artículo doscientos treinta y siete, y el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías; por lo que **resuelve: a.) Aprobar la Reactivación de la Compañía RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- TERCERA.-** En virtud de los antecedentes expuestos el representante legal de **RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en cumplimiento de los resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once del mes de marzo del dos mil dieciséis **resuelve.- a) Aprobar la Reactivación de la Compañía RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- b) DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Récher Hernán Vivanco Córdova, Gerente General de la Compañía **RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada no tiene contratos de obra pública con el estado, ni mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector publico.- Sírvase usted, señora Notaria, agregue todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de la escritura. Firma Abogado Jorge Vera Pincay, con registro número cero nueve-dos mil once-trescientos cuarenta y seis del Foro de Abogados-Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Quedan agregados a la presente Escritura Pública los documentos de Ley. Léida que les fue al compareciente esta escritura

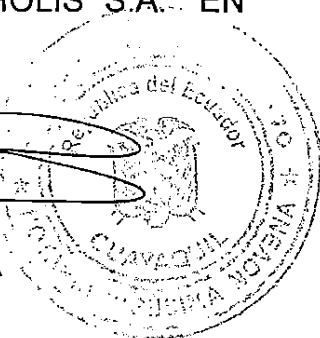


íntegramente por mí la Notaria; dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto lo cual doy fe.



f) **RECHER HERNÁN VIVANCO GÓRDOVA**, en calidad de Gerente General de la Compañía **RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
C.C.:

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero un **PRIMER** TESTIMONIO
que rubrico, sello y firma, en Guayaquil, hoy
DOY FE. Guayaquil,-----



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

9 MAR 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **110182983-3**

CIUDADANÍA
VIVANCO CORDOVA
RECHER HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
B. ORO
PARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1923-08-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LUGAR SIERRA SIERRA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre VIVANCO HERNAN

APellidos y Nombres de la Madre CORDOVA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN
2011-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

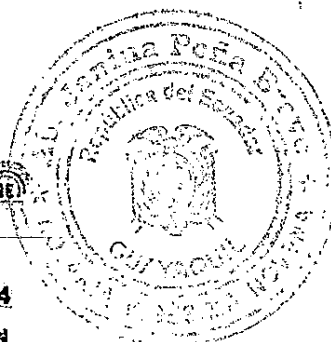
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 **1101829834**

051-0004 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO VIVANCO CORDOVA RECHER HERNAN

GUAYAS **CIRCONDSCRIPCION** 3
PROVINCIA **TARQUI** 2
QUAYACUIL **PARTE LOCAL** 2
CANTON **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



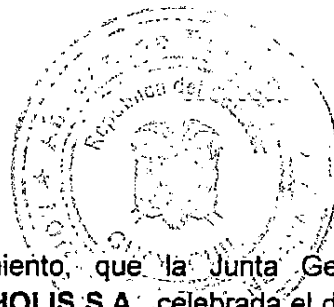
AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el numero 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia precedente, compuesta por 4... fojas, es igual
al documento original.



29 MAR 2018
AB. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de septiembre del 2013

Señor
RECHER H. VIVANCO CORDOVA
Ciudad.-

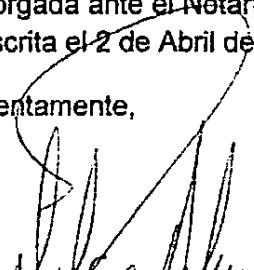


Por medio de la presente ponemos a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía RECORCHOLIS S.A.** celebrada el día de hoy ha tenido de volverlo a designar-elegir a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco años.

Sus deberes y atributos se encuentran establecidos en los Estatutos Sociales de la Compañía, el Gerente General será el **Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía** en forma individual.

RECORCHOLIS S.A. fue constituida por Escritura Publica el 25 de Febrero de 1981, ante la Notaria del Cantón Urbina Jado a cargo del Ab. MARCOS DIAS CASQUETE e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de abril de 1981. Y según Resolución No. 01-G-DIC-0002473 se Aprobó: a) la conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de Capital en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, c) la reforma del Estatutos. Los mismos que constan en Escritura Pública del 30 de Noviembre del 2000 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil doctor Piero Yycart Vincenzini e inscrita el 2 de Abril del 2001.

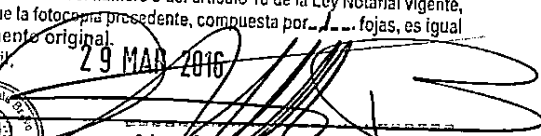
Atentamente,


Sra. Olga Alcívar Olmedo

Secretario AD-HOC de la Junta

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia presente, compuesta por... fojas, es igual
al documento original.
Guayaquil, **29 MAR 2016**




Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En Guayaquil, a los Diecinueve días del mes de septiembre del dos mil trece, **ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO SEGÚN CONSTA AL PIE DE LA PRESENTE NOTA.-** Soy ecuatoriano, con cedula de identidad 1101829834, domiciliado en el cantón Guayaquil, Cdla. Sauces 6 Mz. 314 villa 2, 3 piso.


Recher H. Vivanco Córdova

C.I. 1101829834

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.379

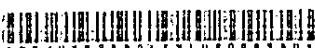
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2013

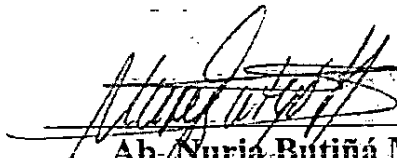
HORA DE REPERTORIO:10:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **RECORCHOLIS S.A.**, a favor de **RECHER H. VIVANCO CORDOVA**, de fojas 696 a 698, Registro de Nombramientos número 226.

ORDEN: 43379




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 27 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990531919001
RAZON SOCIAL: RECORCHOLIS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: RECORCHOLIS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VIVANCO CORDOVA RECHER HERNAN
CONTADOR: CHALEN CORREA ROGGER JOSUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/04/1981	FEC. CONSTITUCION:	10/04/1981
FEC. INSCRIPCION:	14/09/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

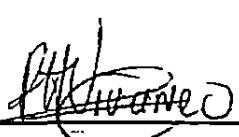
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: ISLA MOQUINÁÑA Barrio: ISAL ESCALANTE
Número: S/N Referencia ubicación: A TRESCIENTAS MILLAS DE LA ISLA PUNA Telefono Trabajo: 042801360 Email:
marinesa@gye.satnet.net

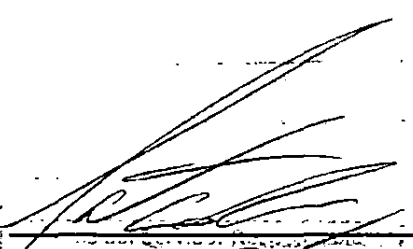
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO. Fecha y hora: 23/01/2015 09:25:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990531919001
RAZON SOCIAL: RECORCHOLIS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: RECORCHOLIS S.A.

FEC. INICIO ACT: 10/04/1981

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAMARONERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: ISLA MOQUINANA Barrio: ISAL ESCALANTE Número:
S/N Referencia: A TRESCIENTAS MILLAS DE LA ISLA PUNA Teléfono Trabajo: 042801360 Email: marinesa@gye.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT: 10/04/1981

NOMBRE COMERCIAL: RECORCHOLIS S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAMARONERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: ORAMAS GONZALEZ Número: SOLAR 17
Referencia: A UNA CUADRA DE LA MATERNIDAD AROMA GONZALEZ Manzana: 11 Teléfono Trabajo: 042866692 Email:
rechivivanco2014@hotmail.com Celular: 0998076802

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia precedente, compuesta por 14 folios es igual
al documento original.
Guayaquil,

28 MAR 2016



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/01/2015 09:25:59



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJDL-G-12

0005167

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando No. SC-ICLDALG.12.559 del 19 de julio del 2012, suscrito por el Intendente de Control e Intervención, Eco. Jacinto Mendoza Rodríguez, en el que se incluyen las conclusiones y recomendaciones constantes en el Informe de Control No. SC-ICLDALG.12.536 de 12 de julio del 2012; así como en el informe emitido por la Intendencia Jurídica encargada, Ab. Denisse Ortega Saavedra mediante Memorando No. SC-IJ-G-12-299 de 14 de agosto del 2012, se determina que no ha sido posible cumplir con la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías en lo que respecta a la compañía **RECORCHOLIS S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil, por cuanto la compañía no ha prestado las facilidades para obrar al funcionario delegado para inspeccionarla y ha demostrado no estar preparada para satisfacer los requerimientos de la autoridad societaria; encontrándose por tal motivo incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías

En uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía RECORCHOLIS S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **RECORCHOLIS S.A.** y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, al Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

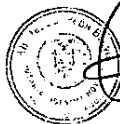
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **RECORCHOLIS S.A.**: a) Insciba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

BOULEVARD



AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el número 5 del artículo 48 de la Ley Notarial vigente,
DUE FE que la fotocopia precedente, compuesta por 1 hoja, es igual
al documento original.
Guayaquil, 23 MAR 2016



AB. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá resolverse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidadores a la señora Preata de los Angeles Pallasal, Balguero y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su designación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 SEP 2012

24.7.24.11

DR. ROBERTO BORTOLUZZI MORA
DIRECTOR JURÍDICO DE RESOLUCIÓN Y LÍQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 SEP 2012

RECIBIDO

16412

NOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL Y ORIGINAL
Y CORRESPONDE A LA FOJA

Guayaquil 29 JUL 2012

AL SEÑOR
NOTARIO AYL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.266

FECHA DE REPERTORIO:30/jul/2014

HORA DE REPERTORIO:08:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

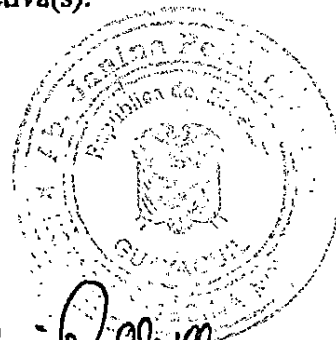
1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005167, dictada el 6 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución de la compañía RECORCHOLIS S.A., de fojas 7.013 a 7.017, Registro Industrial número 276. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36266



Guayaquil, 03 de octubre del 2014

REVISADO POR:



Patricia Murillo Forres
Ab. Patricia Murillo Forres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el numero 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia precedente, compuesta por 2 fojas, es igual
al documento original.
Guayaquil,

29 MAR 2018



Janina Peña Bravo
Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0945682

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

19426

No. de RUC de la Compañía:

0990531919001

Nombre de la Compañía:

RECORCHOLIS SA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0703256164	SIERRA SIERRA LUZ AMINTA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500.000	N
2	1101829834	VIVANCO CORDOVA RECHER HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

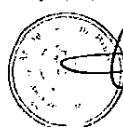
FECHA DE EMISIÓN: mié, 23 mar 2016 10:40:28 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000703153

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia precedente, compuesta por 1 hoja, es igual
al documento original.
Guayaquil, 23 MAR 2016



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

19426

No. de RUC de la Compañía:

0990531919001

Nombre de la Compañía:

RECORCHOLIS SA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0703562470	VIVANCO SIERRA JOAQUIN HERNAN	ECUADOR	PRESIDENTE	07/10/2013	5	15/10/2013	1033	13	RL
1101829834	VIVANCO CORDOVA RECHER HERNAN	ECUADOR	GERENTE GENERAL	19/09/2013	5	26/09/2013	226	13	RL
0703256164	SIERRA SIERRA LUZ AMINTA	ECUADOR	PRIMER GERENTE	15/04/2003	5	29/08/2003	1115791	13	RL



AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el número 5 del artículo 13 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia precedente, compuesta por 11 hojas, es igual
al documento original.
Guayaquil,

23 MAR 2016



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 23 mar 2016 10:38:32 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



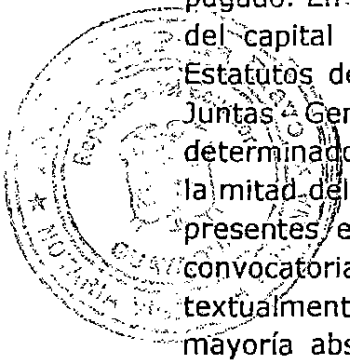
AOW90216570

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA RECORCHOLIS S. A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 29
DE FEBRERO DEL 2016.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil dieciséis, a las 16h00, en la Calle Fco. Paula de Icaza #407 y General Córdova, Edf Condominio El Alfin, piso 7, oficina 704, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION"**, con la presencia del **Sr. RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA**, por sus propios derechos, propietario de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, representando el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado en su totalidad, que es de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,00). Así mismo se deja constancia de que se encuentran presentes como invitados, el Comisario de la Compañía Ing. Jonathan Márquez Zambrano y el Interventor CPA Ángel Preciado Quirumbay.

Por lo tanto se designa al **Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova** para que Presida la Junta en su calidad de Gerente General de la Compañía **RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION"** y se decide nombrar como Secretaria de la Junta a la Sra. **OLGA CELINA ALCIVAR OLMEDO**.

El Presidente dispone que la señora Secretaria de la Junta elabore la lista de los accionistas presentes, constatándose una vez más que sólo se encuentra presente el Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova (Accionista); y como invitados, se cuenta con la presencia del Ing. Jonathan Márquez Zambrano (Comisario) y el CPA Ángel Preciado Quirumbay (Interventor). Por lo que, al ser la **PRIMERA CONVOCATORIA** y para cumplir con lo que se dispone en el Art 237 de la Ley de Compañías que textualmente dice: "Si la junta general no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presente. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria" y el Art 240 de la Ley de Compañías que textualmente dice: "Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier



modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado", así mismo lo que dispone el Artículo Décimo de los Estatutos de la Compañía que textualmente dice: "El Quórum para que las Juntas Generales puedan considerarse válidamente constituidas es el determinado por la Ley, esto es el concurrente que representen por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de socios presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria" y el Art Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía que textualmente dice: "Las resoluciones de la Juntas Generales se tomaran con mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica". Se da por válido el **QUORUM LEGAL**, y se decide instalar la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta y dispone a la secretaria de la Junta leer los Puntos del Orden del día contenidos en la convocatoria publicada en el diario el Telégrafo del día viernes 19 de febrero de 2016:

1. CONOCER Y RESOLVER LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA #20150901029P02754 OTORGADA EL 7 DE AGOSTO DEL 2015 ANTE LA NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL; ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2015.
2. CONOCER Y RESOLVER LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA #20150901029P04024 OTORGADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2015 ANTE LA NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL; ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
3. CONOCER Y RESOLVER LA APROBACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION".

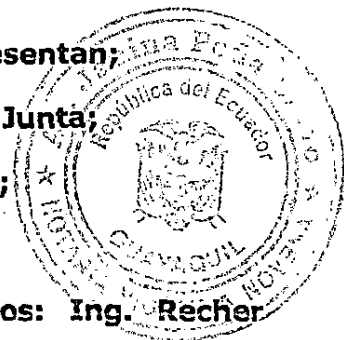
Luego de conocer los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta y Socio de la Compañía Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova quien está en uso de la palabra, manifiesta que siendo la **Primera Convocatoria** y al no haber mayoría de los votos decisorios y dada la importancia de los temas, no se tomará ninguna resolución y se procederá a llamar a los Socios a **Segunda Convocatoria**, para tratar los mismos puntos como lo demanda la Ley de Compañías y los estatutos vigentes de la empresa.

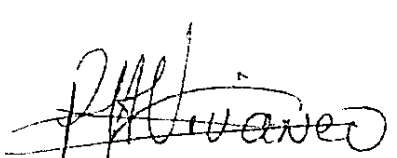
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta; la misma que queda aprobada en forma

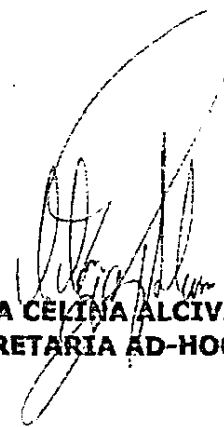
unánime por el accionista presente y sin modificaciones, con lo que se levanta la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION" a las 16H40, para lo cual firman el presidente y la suscrita secretaria.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías en el Registro Oficial #371, se deja constancia de los documentos que serán incorporados al expediente de la Junta, los cuales se detallan a continuación:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan;
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta;
- c.- Copia Original de la Acta de la Junta Extraordinaria;
- d.- Convocatoria Publicada en el diario El Telégrafo;
- e.- Notificación por correo electrónico a los Socios: Ing. Recher Vivanco Córdova y Sra. Luz Sierra Sierra;
- f.- Copia de la resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-12-0005167.



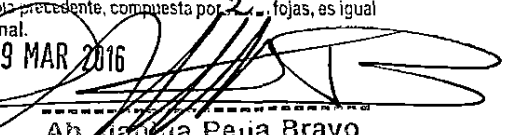

RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA
PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA


OLGA CELINA ALCIVAR OLMEDO
SECRETARIA AD-HOC

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia precedente, compuesta por 2 fojas, es igual
al documento original.
Guayaquil,

29 MAR 2016




Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 16h00 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-



ACCIONISTAS

NOMBRE Y APELLIDO	# DE ACCIONES	%	FIRMA
1.-Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova	500	50	

INVITADOS

- 2.- Ing. Jonathan Márquez Zambrano (Comisario)
- 3.-CPA Ángel Preciado Quirumbay (Interventor)

Guayaquil, 29 de Febrero del 2016

RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA
GERENTE GENERAL

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia precedente compuesta por... fojas, es igual
al documento original.
Guayaquil, 29 MAR 2016



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

OLGA ALCIVAR OLMEDO
SECRETARIA AD-HOC

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR.

CORTESÍA

50 CENTAVOS

VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2016 | HORA DE CIERRE: 00:43 | 40 PAGINAS | ECUADOR | E

40

GACETA

El Telégrafo | viernes 19 de febrero de 2016

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYACIL
De conformidad con el artículo 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOYE que a la copia presentada comparece por 4 folios, es igual
al documento original.
25 FEB 2016
Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYACIL

CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION"
De conformidad con el Art. 230 de la Ley de Compañías, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION" para tratar los siguientes puntos de orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER LA RESOLUCION DE LA ESCRITURA PUBLICA *20150201073902754 OTORGADA EL 7 DE JUNIO DEL 2015 ANTE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYACIL AG COMO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION TONACA POMA S.A. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2015.
2. CONOCER Y RESOLVER LA 2 RESOLUCION DE LA ESCRITURA PUBLICA *201509010380044 OTORGADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ANTE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYACIL AG COMO DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
3. CONOCER Y RESOLVER LA APROBACION DE REAFIRMACION DE LA COMPAÑIA RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION".

DIA Y HORA: LUNES 29 DE FEBRERO DEL 2016 a las 10:00.
LUGAR: Centro Comercial "El Puma De Oro" #407 y Oriental Calles, Edif. Comodoro El Adel, Piso 2, Oficina 7041.

Se da constancia que si en Primera Convocatoria no hubiese quórum representativo, esta se realizará en Segunda Convocatoria con el número de accionistas presentes.

Así mismo convocamos a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION" a:

- Ing. Jonathan Márquez Zambrano (COMISARIO)
- Dirección: Calle Noroeste #8113 y Sadulera.
- Cda. Angel Preciado Quiroba (INTERVENIENTE)
- Dirección: Edo. Páez de Ibarra #407 y E. Calles.

Guayaquil, Viernes 19 de Febrero del 2016.

Atestando:
Dr. Joaquín Vivanco Cerna
Presidente

(183868)

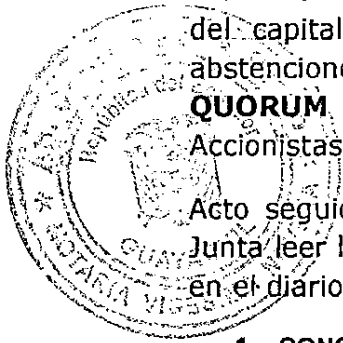


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA RECORCHOLIS S. A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 11
DE MARZO DEL 2016.**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de marzo del dos mil dieciséis, a las 16h00, en la Calle Fco. Paula de Icaza #407 y General Córdova, Edf Condominio El Alfin, piso 7, oficina 704, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION"**, con la presencia del **Sr. RECHER HERNÁN VIVANCO CORDOVA**, por sus propios derechos, propietario de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, representando el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado en su totalidad, que es de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,00). Así mismo se deja constancia de que se encuentran presentes como invitados, el Comisario de la Compañía Ing. Jonathan Márquez Zambrano y el Interventor CPA Ángel Preciado Quirumbay.

Por lo tanto se designa al **Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova** para que Presida la Junta en su calidad de Gerente General de la Compañía **RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION"** y se decide nombrar como Secretaria de la Junta a la Sra. **OLGA CELINA ALCIVAR OLMEDO.**

El Presidente dispone que la señora Secretaria de la Junta elabore la lista de los accionistas presentes, constatándose una vez más que sólo se encuentra presente el Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova (Accionista); y como invitados, se cuenta con la presencia del Ing. Jonathan Márquez Zambrano (Comisario) y el CPA Ángel Preciado Quirumbay (Interventor). Por lo que, al ser la **SEGUNDA CONVOCATORIA** y para cumplir con lo que se dispone en el Art 240 de la Ley de Compañías que textualmente dice: "Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado", así mismo lo que dispone el Artículo Décimo de los Estatutos de la Compañía que textualmente dice: "El Quórum para que las Juntas Generales puedan considerarse válidamente constituidas es el determinado por la Ley, esto es el concurrente que representen por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de socios presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria" y el Art Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía que textualmente dice: "Las



resoluciones de la Juntas Generales se tomaran con mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica". Se da por válido el **QUORUM LEGAL**, y se decide instalar la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Acto seguido toma la palabra el Presidente y dispone a la secretaria de la Junta leer los Puntos del Orden del día contenidos en la convocatoria publicada en el diario el Telégrafo del día miércoles 2 de marzo del 2016:

1. CONOCER Y RESOLVER LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA #20150901029P02754 OTORGADA EL 7 DE AGOSTO DEL 2015 ANTE LA NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL; ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2015.
2. CONOCER Y RESOLVER LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA #20150901029P04024 OTORGADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2015 ANTE LA NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL; ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
3. CONOCER Y RESOLVER LA APROBACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION".

Inmediatamente se pasa a conocer el **primer punto** del orden del día que es: Conocer y resolver la resciliación de la Escritura Pública #20150901029P02754 otorgada el 7 de agosto del 2015 ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil; así como dejar sin efecto la Resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 junio del 2015. Para tal efecto el Presidente de la Junta y Socio de la Compañía Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova vuelve a tomar la palabra y manifiesta que con Oficio No. SCVS.INC.DÑASD.SAS.15.OF 0017625 y SCVS.INC.DÑASI.15.OF 0017626 la Superintendencia de Compañías nos realizó algunas observaciones por errores de forma en la Escritura Pública ingresada para realizar el trámite de Reactivación de la compañía. Por lo cual la Junta **pone en conocimiento que:** La Escritura Pública #20150901029P02754 otorgada el 7 de agosto del 2015 ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil; fue resciliada el 22 de diciembre del 2015, según consta en la Razón Marginal No.2015-091029000362 ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil.

Acto seguido se pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día que es: Conocer y resolver la resciliación de la Escritura Pública #20150901029P04024 otorgada el 22 de diciembre del 2015 ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil; así como dejar sin efecto las Resoluciones tomadas por la

Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 noviembre del 2015. Para tal efecto el Presidente de la Junta y Socio de la Compañía Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova vuelve a tomar la palabra y manifiesta que con Oficio No. SCVS.INC.DNASD.SAS.16.OF 0003747 la Superintendencia de Compañías nos observó que la Junta General Extraordinaria celebrada el 19 de noviembre del 2015 no se realizó en el domicilio principal de la compañía. Por lo cual la Junta **RESUELVE:** Resciliar la Escritura Pública #20150901029P04024 otorgada el 22 de diciembre del 2015 ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil; así como dejar sin efecto las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de noviembre del 2015.

Acto seguido se pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día que es: Conocer y resolver la aprobación de Reactivación de la Compañía Recorcholis S.A. "En Liquidación". El Presidente de la Junta hace uso de la palabra y se pronuncia en base a los sucesos que acontecieron por la causal de Disolución prevista en el numeral 12 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que indica: "Por obstaculizar o dificultar la labor del control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por el incumplimiento de las resoluciones que ella expida." Por lo que expresa que la administración de la compañía RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN" desde el inicio facilitó con todas las labores de los funcionarios designados por la Superintendencia de Compañías hasta la actualidad, lo cual se manifiesta permanentemente en los Informes mensuales de los Interventores, especialmente en los del mes de Mayo y Junio del 2015, donde se indica claramente que desde el primer momento fueron superados los causales que motivaron la Disolución prevista en el numeral 12 del Art 361 de la Ley de Compañías y por lo tanto recomiendan realizar los procedimientos para levantar la Disolución. En tal sentido la Junta **RESUELVE:** Aprobar la Reactivación de la Compañía RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta; la misma que queda aprobada en forma unánime por el accionista presente y sin modificaciones, con lo que se levanta la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION" a las 16H55, para lo cual firman el presidente y la suscrita secretaria.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías en el Registro Oficial #371, se deja constancia de los documentos que serán incorporados al expediente de la Junta, los cuales se detallan a continuación:

a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan;

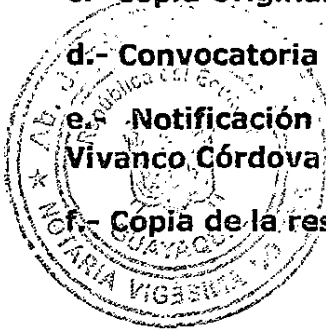
b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta;

c.- Copia Original de la Acta de la Junta Extraordinaria;

d.- Convocatoria Publicada en el diario El Telégrafo;

e.- Notificación por correo electrónico a los Socios: Ing. Recher Vivanco Córdova y Sra. Luz Sierra Sierra;

f.- Copia de la resolución Nº SC-IJ-DJDL-G-12-0005167.



RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA
PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA

OLGA CELINA ALCIVAR OLMEDO
SECRETARIA AD-HOC

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia precedente, compuesta por 2 fojas, es igual
al documento original.
Guayaquil,



29 MAR 2016

Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECORCHOLIS S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 11 DE MARZO DEL 2016 A LAS 16h00 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-

ACCIONISTAS

NOMBRE Y APELLIDO	# DE ACCIONES	%
-------------------	---------------	---

1.-Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova	500	50
--------------------------------------	-----	----



INVITADOS

2.- Ing. Jonathan Márquez Zambrano	(Comisario)
------------------------------------	-------------

3.-CPA Ángel Preciado Quirumbay	(Interventor)
---------------------------------	---------------

Guayaquil, 11 de Marzo-del 2016

RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA
GERENTE GENERAL

OLGA ALCIVAR OLMEDO
SECRETARIA AD-HOC

AB. JANINA PENA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el numero 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia precedente compuesta por 11 fojas, es igual
al documento original.
Guayaquil, 29 MAR 2016



AB. Janina Pena Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2016 | HORA DE CIERRE: 22:39 | 46 PÁGINAS | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

El Telégrafo | miércoles 2 de marzo de 2016

AB. JANINA PENA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente,
DOY FE que la fotocopia presente, concurrida por 1... nojas, es igual
al documento original.
Guayaquil, 29 MAR 2016
Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL.

CONVOCATORIA A
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECORDHOLUS S.A. "EN LIQUIDACION"

De conformidad con el Art. 235 de la Ley de Compañías, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RECORDHOLUS S.A. "EN LIQUIDACION" para tratar los siguientes puntos de orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER LA RESOLUCION DE LA ESCRITURA PUBLICA "2015050102287027164 OTORGADA EL 7 DE AGOSTO DEL 2015 ANTE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION TOMADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2016.
2. CONOCER Y RESOLVER LA RESOLUCION DE LA ESCRITURA PUBLICA "2015050102304024 OTORGADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2015 ANTE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, ASI COMO DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
3. CONOCER Y RESOLVER LA APROBACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RECORDHOLUS S.A. "EN LIQUIDACION".

DIA Y HORA: VIERNES 11 DE MARZO de 2016 a las 10:00.
LUGAR: Cantón Guayaquil, Foa. Paula De Icaza #407 y General Córdoba, Edif. Condominio G. Alito, Piso 7, Oficina 704.

De conformidad con el Art. 227 de la Ley de Compañías por orden de la Segunda Comisaría, la Junta General Extraordinaria se realizará con el número de accionistas presentes.

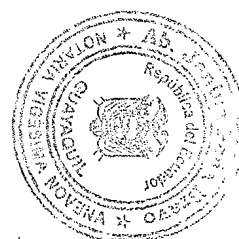
Al mismo convocamos a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RECORDHOLUS S.A. "EN LIQUIDACION".

*Ing. Jonathan Marcos Zambrano (COMISARIO)
Dirección: García Moreno #9113 y Sedalave

*CPA Angel Preciado Quintanilla (INTERVENTOR)
Dirección: Foa. Paula de Icaza #407 y G. Córdoba

Guayaquil, Miércoles 2 de Marzo de 2016

Azartemama,
Sr. Joaquín Vianco Sierra
Presidente



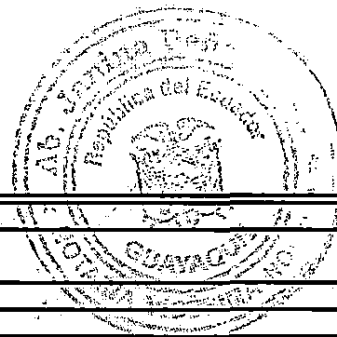


Factura: 001-002-000006773



20160901029P00824

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901029P00824					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MARZO DEL 2016, (8:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RECORCHOLIS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990531919001		GERENTE GENERAL	RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000002605



20160919000000176

NOTARIO(A) YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON URBINA JADO (SALITRE)

RAZÓN MARGINAL N° 20160919000000176

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2016, (15:59)
TIPO DE RAZÓN:	NOTARIA UNICA DEL CANTON SALITRE .
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA "RECORCHOLIS S. A. "
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TOMO 1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RECORCHOLIS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990531919001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN URBINA JADO (SALITRE)





Notaría del Cantón Salitre
Ab. Daniela Muirragui Zambrano

DILIGENCIA:- ABOGADA YOHANNA DANIELA MUIRAGUI ZAMBRANO.- NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN SALITRE.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia; y, de conformidad con la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002607, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías con fecha 23 de Mayo del 2.016; **DOY:- FE:-** Que he tomado nota al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de Compañía de fecha 25 de Febrero de 1.981, cuyos archivos se encuentran en la Notaría a mí cargo; sobre LA APROBACIÓN DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RECORCHOLIS S.A. EN LIQUIDACIÓN, todo esto constante en la Escritura Pública autorizada por la Notaria Titular Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogada JANINA PEÑA BRAVO, el 24 de Marzo del 2.016.- En el Cantón Salitre, a los Seis días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis.-

Daniela Muirragui Zambrano
Ab. Yohanna D Muirragui Zambrano
NOTARIA
DEL CANTÓN SALITRE





Factura: 001-002-000007801



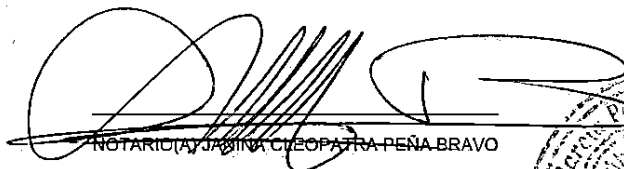
20160901029000226

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901029000226

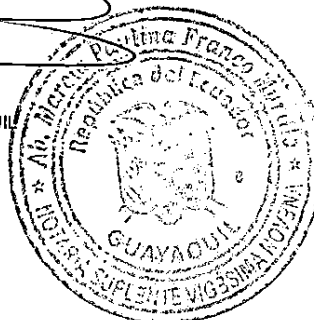
MATRIZ	
FECHA:	2 DE JUNIO DEL 2016, (10:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RECORCHOLIS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990531918001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

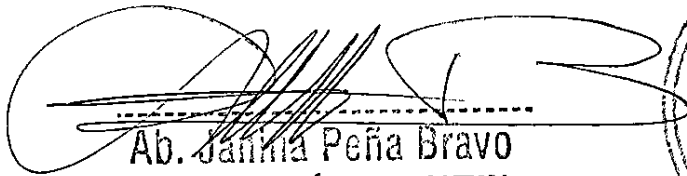
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, .-Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA RECORCHOLIS S.A EN LIQUIDACION celebrada el veinticuatro de Marzo del dos mil dieciséis, ante la ABG JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL y aprobada mediante RESOLUCION NO.-SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002607 ante la ABG CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS de fecha veintitrés de Mayo del dos mil dieciséis.-DE TODO LO CUAL DOY FE.-.-Guayaquil dos de Junio del dos mil dieciséis.....



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.241

FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2016

HORA DE REPERTORIO: 16:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

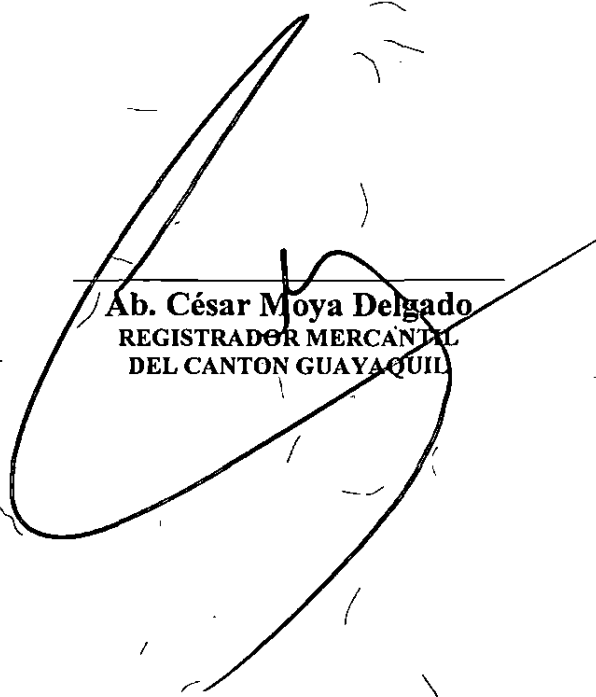
1.- Con fecha nueve de Junio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002607, dictada por el Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 23 de mayo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **RECORCHOLIS S.A.**, de fojas 2.264 a 2.284, Registro Industriales número 176. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23241



Guayaquil, 13 de junio de 2016

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1416808

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

06 JUL 2016 11:00
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: *[Signature]*